Firmado digitalmente por PUMACAHUA HUATANGARI Edher Hugo FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-03-2026 16:40:12 -05:00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0064-2026/DP-OGAF

Lima, 16 de marzo de 2026

VISTO:

El Memorando N° 0172-2026-DP/OGAF sobre aprobación de apertura y designación del responsable de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Cotabambas de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2026 y Anexo 01, que adjunta los Memorandos Nº 0123-2026-DP/OGAF, N° 0078-2026-DP/OGAF-OTES, 0165-2026-DP/OGPP-OPRE y N° 0041-2026-DP/OD-APUR, la Hoja de Elevación Nº 008-2026-DP/OD-APUR y el Informe Nº 005-2026-DP/OGAF-OTES, y el Informe N° 0177-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo se constituye como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú; sus funciones están asignadas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, regula el Sistema Nacional de Tesorería conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en adelante DIRECTIVA TESORERÍA, y sus modificatorias, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 008-2024-EF/52.01, de fecha 03 de julio de 2024, se aprueba la Directiva Nº 003-2024-EF/52.06 “Directiva para el manejo de la Caja Chica, que tiene por objeto establecer disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería.”;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Defensorial N° 014-2024/DP, de fecha 25 de julio de 2024, en el Item 6) se aprobó la creación del Módulo Defensorial (MOD) de Cotabambas y, posteriormente, con Resolución Defensorial N° 0007-2026/DP, de fecha 23 de febrero de 2026, se dispone como fecha de inicio de sus actividades el día 16 de marzo de 2026;

Que, con Resolución Directoral N° 0003-2026/DP-OGAF, de fecha 13 de enero de 2026, se aprobó la Directiva N° 0001-2026-DP/OGAF “Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo” para el Año

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2026 16:30:56 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2026 16:25:34 -05:00

Firmado digitalmente por PUMACAHUA HUATANGARI Edher Hugo FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-03-2026 16:40:12 -05:00

Fiscal 2026 (en adelante, la DIRECTIVA), que establece las normas y procedimientos que regulen la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio presupuestal 2026;

Que, a través de la Hoja de Elevación N° 008-2026-DP/OD-APUR, de fecha 06 de febrero de 2026, la Oficina Defensorial de Apurímac solicita a la Secretaría General el presupuesto para realizar la apertura de caja chica del Módulo Defensorial de Cotabambas, el mismo que fue autorizado y cuenta con la disponibilidad presupuestal otorgada mediante Memorando Nº 0165-2026-DP/OGPP-OPRE y con la opinión favorable de la Oficina de Tesorería con el Informe Nº 005-2026-DP/OGAF-OTES;

Que, asimismo, con Memorando N° 0041-2026-DP/OD-APUR de fecha 03 de marzo de 2026, la Oficina Defensorial de Apurímac informa a la Oficina General de Administración y Finanzas que: *"(…) este Despacho ha visto por conveniente designar como responsable de la administración de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Cotabambas para el Ejercicio Presupuestal 2026 y por toda fuente de financiamiento a: Tania Solís Huamán (…). Asimismo, le comunico a usted que la suscrita asumirá la responsabilidad solidaria de la administración de la citada Caja Chica.";*

Que, mediante el Memorando N° 0078-2026-DP/OGAF-OTES, de fecha 04 de marzo de 2026, la Oficina de Tesorería solicita al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas: *"(…) solicitar a la Oficina General de Asesoría Jurídica el proyecto de Resolución Directoral, con el monto y responsable que tendrá bajo su responsabilidad la administración de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Cotabambas, bajo la adscripción de la Oficina Defensorial de Apurímac de la Defensoría del Pueblo durante el Año Fiscal 2026, creado a través de la Resolución Defensorial N°014-2024/DP con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios. Respecto del monto a asignarse en el presente Año Fiscal, este Despacho ha tomado en consideración el presupuesto asignado por la OGPP y comunicado a esta oficina mediante documento 12) de la referencia, así como el Informe formulado por la Oficina de Tesorería sustentado mediante documento 10) de la referencia. (…).";*

Que, en ese sentido, con el Informe N° 0177-2026-DP/OGAJ, de fecha 04 de marzo de 2026, en atención a lo solicitado por el Memorando N° 0172-2026-DP/OGAF, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(…) resulta procedente emitir el acto resolutivo que apruebe autorizar la apertura de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Cotabambas de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2026 y asignar la suma total de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios. Asimismo, designar a doña Tania Solís Huamán la administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Cotabambas de la Defensoría del Pueblo, a partir de la aprobación de la presente Resolución. Así también, corresponde que se apruebe la designación de doña Martha Violeta Pérez Sánchez, Jefa de la Oficina Defensorial de Apurímac de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidaria, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 4.17) de la Directiva N° 0001-2026-DP/OGAF.";*

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2026 16:30:56 -05:00

Con los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

V.B.
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2026 16:25:34 -05:00

Firmado digitalmente por PUMACAHUA HUATANGARI Edher Hugo FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-03-2026 16:40:12 -05:00

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la apertura de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Cotabambas de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2026 y **ASIGNAR** la suma total de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a doña **Tania SOLÍS HUAMÁN** como responsable de la administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Cotabambas de la Defensoría del Pueblo, a partir de la aprobación de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DESIGNAR a doña **Martha Violeta PÉREZ SÁNCHEZ**, Jefa de la Oficina Defensorial de Apurímac de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidaria, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 4.17) de la Directiva N° 001-2026-DP/OGAF.

Artículo Cuarto.- REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina General de Recursos Humanos, a las Oficinas de Contabilidad, Tesorería y Logística de la Oficina General de Administración y Finanzas, y al Módulo Defensorial de Cotabambas para los fines que les competen a cada una de ellas**.**

Artículo Quinto.- Se dispondrá la realización de arqueos inopinados periódicos, sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control que podría realizar el Órgano de Control Institucional, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7.4.1) de la Directiva N° 001-2026-DP/OGAF.

Artículo Sexto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo**.**

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)

Edher Hugo Pumacahua Huatangari
Director General (e)
Oficina General de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2026 16:30:56 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2026 16:25:34 -05:00

Firmado digitalmente por PUMACAHUA HUATANGARI Edher Hugo FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-03-2026 16:40:12 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 16/03/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0164 2060 7300 4908

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2026 16:30:56 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2026 16:25:34 -05:00